

DECRETO N°T - 306

CASTRO, 27 de Diciembre de 2020.-

VISTOS : El Oficio N°1610 -16 de fecha 15.11.2016, del Tribunal Electoral Región de Los Lagos; la Sesión Ordinaria N°124 del 11.12.2019 del Concejo Municipal, donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2020; el Decreto Alcaldicio N°378 del 14.04.2016; el Certificado de Cobranza de la Asociación Chilena de Farmacias Populares (ACHIFARP), de fecha 04.11.2020; y, las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO :

APORTESE la cantidad de **\$4.380.700 (Cuatro millones trescientos ochenta mil setecientos pesos)**, a la **ASOCIACION CHILENA DE MUNICIPALIDADES CON FARMACIAS POPULARES (ACHIFARP), RUT. N°65.142.446-1**, Personería Jurídica N°53 de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; Inscripción en el Registro de Entidades Receptoras de Fondos Públicos Ley N°19.862 en la Comuna de Recoleta – Santiago; representada por su **Presidente Sr. Daniel Jadue Jadue, Alcalde de la I. Municipalidad de Recoleta, destinado a la cancelación de la cuota anual año 2020.**

El gasto que devengue la cancelación de este aporte se imputará a la Cuenta 2152403080002001 "Asociación Chilena de Farmacias Populares", del Presupuesto Ordinario vigente de la I. Municipalidad de Castro.

De la inversión de este aporte, dicha Institución deberá efectuar una rendición de cuentas a esta I. Municipalidad, con documentación original, de acuerdo a lo establecido en la Resolución N°30 del 11.03.2015, de la Contraloría General de la República, antes del 31.12.2020.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.-



ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
SECRETARIA (S)



JUAN EDUARDO VERA SANHUEZA
ALCALDE

JEVS/Avh/lvl.-

Distribución:

- Asociación Chilena de Municipalidades con Farmacias Populares. (I. Municip. de Recoleta)
- Dirección Adm. y Finanzas.
- Concejo Municipal.
- Archivo Secretaría Municipal.-